

Caravaca de la Cruz

2445 Bases de selección para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de la plaza de Arqueólogo.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de la siguiente plaza de personal funcionario, creada para consolidación de empleo temporal estructural y permanente, vacante y dotada con las retribuciones correspondientes a su Grupo, Escala y Subescala, e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 2002:

Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación
1	A	AE	T	SUP	ARQUEÓLOGO

El presente proceso selectivo se acoge a la posibilidad contenida en la Ley 50/ 1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, artículo 39, sobre procesos de consolidación de empleo temporal estructural y permanente.

La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de abril y Ley 50/1998, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social.

La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. - Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, nacional de los demás estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y menos de 55 años de edad, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión de la titulación académica exigida en el apartado 2.2 de la Base Segunda para cada una de las plazas objeto de la convocatoria, o en condiciones de obtener dicha titulación en la fecha en

termina el plazo de admisión de instancias.
 d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad para el desempeño de sus funciones o de un cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2. - Titulación exigida para optar a las plazas objeto de la convocatoria:

Denominación plaza: Arqueólogo.

Titulación: Licenciado en Filosofía y Letras; División: Geografía e Historia; Sección: Historia Antigua y Arqueología

2.3. - Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b) y c).

Tercera. Requisitos de incompatibilidades.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Cuarta.- Instancias.

4.1. - Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento.

4.2. - Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en el apartado 2.3. , Así como, en su caso, de los méritos alegados para la fase de concurso. Éstos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en el Registro General del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

4.3. - El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. - Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Sexta.- Tribunal Calificador.

6.1. - El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante elegido por cada una de las Secciones Sindicales constituidas en el Ayuntamiento.

Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.2. - El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.3. - La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. - Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2. - Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1. - Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo; establecido en uso de la facultad otorgada por el artículo 39 de la Ley 50/ 1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, artículo 39, sobre procesos selectivos de consolidación de empleo temporal;

8.1.1. Experiencia: se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública local (Funcionario y/o personal

laboral) en el desempeño de las funciones propias o directamente relacionadas con la protección y conservación del patrimonio arqueológico, del Cuerpo, Escala, Subescala o Grupo a que hace referencia la convocatoria, a razón de 1 punto por año, con un máximo de 6 puntos.

8.1.2. Formación:

- Se valorará la realización de cursos formativos, impartidos u homologados por la Administración Pública, cuyo contenido verse sobre materias relacionadas con la plaza que se ofrece en la convocatoria, atendiendo al siguiente criterio de valoración:

- cursos de hasta 25 horas o 1 semana 0'20 puntos.

- cursos entre 26 y 50 horas o 2/3 semanas 0'30 puntos.

- cursos de más de 50 horas o 4 o más semanas 0'40 puntos.

- Se valorará la realización de cursos formativos, impartidos u homologados por la Administración Pública, no valorados en el apartado anterior, atendiendo al siguiente criterio de valoración:

- cursos de hasta 25 horas o 1 semana 0'05 puntos

- cursos de 26 o más horas o 2/3 semanas 0'10 puntos.

- Se valorará la realización de trabajos especializados como becario en la Administración Pública local, referidos a la especialidad de la plaza que se ofrece, a razón de 0,05 puntos por cada mes en que se hubiera prestado dicho servicio.

-La valoración máxima que se obtenga dentro del apartado «formación» no podrá exceder de 4 puntos.

8.1.3. Dirección de excavaciones arqueológicas: a razón de 0,1 punto por permiso de excavaciones hasta un máximo de 2.

8.1.4. Por publicaciones especialmente relacionadas con la arqueología en Caravaca de la Cruz, a razón de 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Forma de acreditar los méritos:

Los méritos reseñados en el apartado anterior deberán acreditarse de la siguiente forma:

- Experiencia: mediante certificación emitida por el Secretario General de la Corporación correspondiente.

- Cursos formativos: mediante aportación de original o copia compulsada del certificado acreditativo de la realización de cada curso. En caso de cursos impartidos por entidades privadas, deberá constar la resolución en virtud de la cual han quedado homologados.

- Dirección de excavaciones arqueológicas: mediante aportación del documento expedido por el organismo público competente en cada Comunidad Autónoma.

8.2. - Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios:

a) un ejercicio tipo test, sobre la parte general del temario, el cual constará de 25 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales una exclusivamente será correcta.

El tiempo de ejecución será de 40 minutos y las respuestas incorrectas podrán ser penalizadas.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

b) un ejercicio de carácter práctico, cuyo contenido versará sobre la parte específica del temario, teniendo en cuenta siempre la funcionalidad de la plaza que se ofrece en la convocatoria.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

9.1. - La fase de oposición será eliminatoria, debiendo el aspirante conseguir una valoración global (sumando la nota de los dos ejercicios) de al menos diez puntos para entenderla superada.

9.2. - Respecto a los aspirantes declarados aprobados, a la nota obtenida en la fase de oposición se le adicionará la valoración obtenida en la fase de concurso, siendo ésta la calificación definitiva del concurso oposición.

Décima.- Nombramientos.

10.1. - Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá al Ilustrísimo señor Alcalde para su nombramiento al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

10.2. - El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3. - Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el Ilustrísimo señor Alcalde, y deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Undécima.- Incidencias.

11.1. - El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Duodécima.- Recursos.

12.1. - La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO TEMARIO.

A.- Materias Comunes.

Tema 1. - La Constitución Española. El sistema preconstitucional. Proceso de aprobación de la Constitución. Estructura de la Constitución.

Tema 2. - La organización del Estado. Principios generales de la Administración Local. Organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. - Estatutos de Autonomía. Naturaleza jurídica. Contenido y reforma.

Tema 4. - Leyes y reglamentos estatales de régimen local. Disposiciones que los regulan. El municipio: organización y competencias. B.- Materias específicas.

Tema 5. - Desarrollo de la reforma constitucional. Principios informadores del ordenamiento constitucional. Desarrollo de los derechos y libertades constitucionales.

Tema 6. - El sistema general de distribución de competencias en el Estado Autonómico. Las competencias normativas y ejecutivas. La modificación extra- estatutaria de las competencias en el Estado Autonómico.

Tema 7. - La autonomía local en el marco del Estado Autonómico. Caracterización de la autonomía local. Las potestades locales. Servicios públicos locales. Órganos necesarios y órganos complementarios en los Ayuntamientos. Atribuciones de los órganos necesarios.

Tema 8. - El procedimiento administrativo común. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El órgano administrativo: competencia y delegación.

Tema 9. - Los derechos de los administrados. El acto administrativo. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 10. - Organización Municipal. Órganos municipales y distribución competencial.

Tema 11. - Servicios municipales. Formas y sistemas de gestión de los servicios municipales. Formas de la actividad administrativa. Fomento. Policía.

Tema 12. - La contratación administrativa: Principios generales y clases de contratos administrativos.

Tema 13.-Procedimientos de licitación. Características. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 14. - Los derechos reales administrativos. Tipología y características de los bienes municipales. Embargabilidad de bienes de la administración.

Tema 15. - Responsabilidad de la Administración Pública por su actuación. Características especiales de la responsabilidad Civil Administrativa frente a la responsabilidad civil ordinaria. Procedimiento administrativo especial en la materia. Responsabilidad de autoridades y funcionarios al servicio de la Administración.

Tema 16. - El presupuesto municipal. Ingreso y gasto público. Gasto y pago efectivo. Principios presupuestarios.

Tema 17. - Legislación sobre régimen del Suelo y Ordenación urbana. Instrumentos de planeamiento. Instrumentos de gestión. Los polígonos de actuación. Disciplina urbanística.

Tema 18. - Hardware y software utilizado en la Administración pública. Principales elementos y conceptos de un equipo informático. Copia y administración de ficheros en diversos soportes. Principales aplicaciones utilizadas por personal de Administración: Procesador de textos, Hoja de cálculo, Base de datos. Tratamiento de ficheros informáticos con datos de carácter personal.

TEMARIO ESPECÍFICO PARA LA PLAZA DE ARQUEÓLOGO

1. La normativa vigente para la protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural Español.
2. Los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural español. El patrimonio arqueológico.
3. La competencia de los Ayuntamientos en materia de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural.
4. La Ley de Museos de la Región de Murcia.
5. El Reglamento sobre excavaciones arqueológicas de la Región de Murcia.
6. El Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz.
7. El proyecto museográfico del Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz.
8. La exposición permanente del Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz.
9. Planteamientos expositivos en el Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz.
10. Sistemas de seguridad en el Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz.
11. Museos y Educación.
12. Escuela y patrimonio arqueológico. Estrategias de actuación.
13. Actividades pedagógicas del Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz
14. Museos y público: los estudios de visitantes.
15. El movimiento de colecciones en el museo: ingresos, entradas temporales y préstamos.
16. La documentación en los museos: fondos museográficos, documentales, bibliográficos y administrativos.
17. La documentación de los trabajos de restauración de materiales y sitios arqueológicos.
18. Conservación y exposición de materiales arqueológicos en el Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz.
19. El conservador de museos. Ética y deontología profesional.
20. La gestión del Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz.
21. Musealización de yacimientos arqueológicos.
22. Musealización de un yacimiento arqueológico: El Cerro de la Ermita de la Encarnación.
23. Difusión del patrimonio arqueológico y promoción turística.
24. Acción cultural municipal y patrimonio arqueológico.
25. El arte rupestre en la comarca del NW murciano.
26. La cultura material del Paleolítico y Neolítico en el Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz.
27. La cultura material del Calcolítico y Edad del Bronce en el Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz.
28. La cultura material ibérica en el Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz.
29. La cultura material romana en el Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz.
30. La cultura material medieval islámica y cristiana en el Museo Arqueológico Municipal de Caravaca de la Cruz.
31. El desarrollo de la investigación arqueológica en Caravaca de la Cruz.
32. Métodos de registro y análisis en Arqueología.
33. El sistema de registro estratigráfico conocido como método Harris.
34. Registro gráfico de una intervención arqueológica. Características y criterios a seguir.
35. La informática aplicada al registro arqueológico.
36. Criterios de elaboración de memorias científicas en intervenciones arqueológicas.
37. Problemas de la investigación del patrimonio arqueológico urbano.
38. Rentabilización social de la arqueología urbana.
39. La prospección arqueológica y su aplicación en el término de Caravaca de la Cruz.
40. Las cartas arqueológicas. Características y valoración de su aplicación como elemento de protección.
41. La Carta Arqueológica de Caravaca de la Cruz.
42. Las vías de comunicación en Caravaca de la Cruz desde la Prehistoria a la Edad Media.
43. Las excavaciones arqueológicas en la Cueva Negra de la Encarnación.
44. Las excavaciones arqueológicas en las cuevas de Los Alcores y La Represa.
45. El complejo arqueológico del Estrecho de las Cuevas de la Encarnación. Elementos de protección arqueológica.
46. Las excavaciones arqueológicas en la necrópolis ibérica de Los Villaricos y Casa Nieves.
47. Las excavaciones arqueológicas en el Santuario ibero-romano de la Ermita de la Encarnación.
48. La fase de santuario ibérico en el Cerro de la Ermita de la Encarnación.
49. Las fases de templos romanos en el Cerro de la Ermita de la Encarnación.
50. Análisis comparativo del proceso de monumentalización arquitectónica romana en el santuario ibero-romano del Cerro de la Ermita de la Encarnación.

51. La fase paleocristiana, musulmana y cristiana de la Ermita de la Encarnación.

52. Las canteras romanas del Cerro de la Ermita de la Encarnación.

53. Cultos y ritos en el santuario ibero-romano de la Ermita de la Encarnación.

54. Las excavaciones arqueológicas en el yacimiento romano de Los Paradores.

55. Excavaciones y prospecciones arqueológicas en la Rambla de Tarragona.

56. El área arqueológica de Archivel. Elementos de protección arqueológica.

57. Excavaciones en Casa Noguera de Archivel.

58. Excavaciones arqueológicas en el Cerro de la Fuente de Archivel

59. Las excavaciones arqueológicas en las villas de El Empalme y Ermita de Singla.

60. El yacimiento de La Capellanía-Los Poyos de Celda. Elementos de protección arqueológica.

61. El yacimiento arqueológico de Molinos de Papel. Elementos de protección arqueológica.

62. Las excavaciones arqueológicas en el paraje de Molino de Papel (prolongación c/ Gran Vía).

63. La Fuente del Moral. Excavaciones arqueológicas.

64. Las excavaciones arqueológicas en el yacimiento de la Fuente de la Teja.

65. Las excavaciones arqueológicas en el yacimiento de Santa Inés.

66. Las excavaciones arqueológicas en el núcleo urbano de Caravaca de la Cruz.

67. La fortaleza y núcleo medieval de Caravaca de la Cruz. Aspectos arqueológicos.

68. Excavaciones arqueológicas en la Iglesia de la Vera Cruz de Caravaca.

69. Itinerarios arqueológicos en el municipio de Caravaca de la Cruz.

70. Perspectivas de la investigación arqueológica en Caravaca de la Cruz.

71. El paisaje arqueológico de Caravaca de la Cruz.

72. Problemas pasados, presentes y futuros de la arqueología urbana en Caravaca de la Cruz.

Caravaca de la Cruz, 14 de febrero de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

2165 Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para cubrir dos plazas de Técnico de Administración General.

Por Decreto del Concejal Delegado de Personal de fecha 27 de Enero de dos mil tres, y en relación con el expediente de concurso-oposición libre para cubrir

dos plazas de Técnico de Administración General, de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se dispuso lo siguiente:

Primero.- Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente:

ADMITIDOS

1.	Aguilar Curado, Laura	22.980.865
2.	Aguirre Valera, Begoña	27.462.088
3.	Alarcón Terroso, Carlos	34.814.817
4.	Bastida Chacón, Laura	34.807.137
5.	Brotóns Brotóns, M ^a Asunción	48.475.564
6.	Candela Ruiz, Rosa M ^a	33.475.874
7.	Conejero Abellán, José Manuel	27.440.214
8.	De la Vega Vidal, María	22.993.002
9.	Díaz García, M ^a del Carmen	22.934.153
10.	Espinosa Moya, M ^a del Carmen	22.934.198
11.	Forca Rosas, Marina	22.980.796
12.	García Navarro, Juana M ^a	48.425.658
13.	Guerrero Madrid, M ^a Teresa	22.994.317
14.	Martínez Egea, Fco. Javier	22.999.371
15.	Muñoz Beltrán, Ana	23.001.789
16.	Olmos Gálvez, Antonio Luis	27.447.632
17.	Polo Alba, Javier	34.799.735
18.	Polo Alba, Lidia	34.799.734
19.	Prieto Blanco, M ^a José	51.067.109
20.	Rocamora Manteca, Joaquín	34.813.498
21.	Rodríguez Clemente, Miguel	34.793.980
22.	Romero Caballero, Fuensanta	27.467.733
23.	Rosa Sánchez, Yolanda	34.808.681
24.	Sánchez Martínez, M ^a Antonia	74.358.589
25.	Santodomingo Enríquez, Laura	02.538.140
26.	Simón Tejera, Pablo Manuel	28.944.283
27.	Ureña Brose, Fernando	22.980.362
28.	Zamorano Serrano de la Cruz, M ^a Mercedes	22.995.113

EXCLUIDOS

		Causa exclusión
1.	Agulló Rodríguez, Enriqueta	48.475.311 1
2.	Gómez Cano, Verónica	48.390.058 2
3.	Gracia Navarro, Fco. Javier	22.955.393 2
4.	Martínez Gimeno, M ^a Dolores	34.808.072 3
5.	Pérez Luján, Marina	34.813.321 2
6.	Selma Penalva, Beatriz	48.496.471 2

Causas de exclusión:

1. Instancia presentada fuera de plazo.
2. No pagar derechos de examen ni aportar certificación adecuada de encontrarse en situación de desempleo no subsidiado.
3. No manifestar expresamente en la instancia el estar en posesión de todos los requisitos exigidos.